

## ORDENANZA III - N° 198

### INSTITUCIONES BENEMÉRITAS

#### CAPÍTULO I

#### BIBLIOTECA POPULAR POSADAS

ARTÍCULO 1.- Otórgase la distinción de Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Sociedad Civil sin fines de lucro Biblioteca Popular Posadas, Personería Jurídica A42, fundada en 1913 por los vecinos de la ciudad de Posadas como un espacio abierto a la comunidad, promocionando los valores de la educación, el desarrollo de las ciencias y la expresión del arte, impulsado por medio de la lectura como valor universal de acceso al conocimiento.

#### CAPÍTULO II

#### INSTITUTO SUPERIOR COMBATE DE MBORORÉ

ARTÍCULO 2.- Declárase Institución Benemérita de la ciudad de Posadas al Instituto Superior Combate De Mbororé, como centro educativo, por su trayectoria en defensa de los derechos humanos y las artes, destacado por ser la primera institución que brinda asistencia especial al Suboficial del Ejército Argentino y salida laboral al Soldado Voluntario; dándole la oportunidad de formarse en altos niveles educativos e integridad personal.

ARTÍCULO 3.- Que por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se remita copia de la presente Declaración al Instituto Superior Combate De Mbororé, sito en la avenida Leandro Nicéforo Alem N° 5300.

#### CAPÍTULO III

#### ASOCIACIÓN CIVIL LUCHA CONTRA EL CÁNCER - LALCEC

ARTÍCULO 4.- Otórgase la distinción de Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer – LALCEC Posadas, Personería Jurídica N A – 2292/02; por su trayectoria notable en beneficio de las personas que atraviesan la enfermedad.

#### CAPÍTULO IV

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

ARTÍCULO 5.- Otórgase la distinción de Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Universidad Nacional de Misiones, en el marco de sus 50° Aniversario, por su distinguida trayectoria en beneficio de la formación educativa comprometida socialmente con todos/as los/as ciudadanos/as.

ARTÍCULO 6- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.